



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE CÚCUTA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MECUC**

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 28 de junio de 2026

Señor subintendente®  
FABIO HERNAN MENDEZ MEDINA  
CC. 88251740 de Cúcuta  
Avenida 12 #1N-63 barrio pueblo nuevo  
Ciudad

Asunto: comunicación mediante aviso - comunicado oficial GS-2026-075992-MECUC reintegro de dineros al Tesoro Nacional

Teniendo en cuenta que la empresa de mensajería 4-72 certificó que, por la causal "no existe número", no fue posible entregar el Comunicado Oficial No. GS-2026-075992-MECUC del 17 de junio de 2026, remitido a la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, mediante el cual se le requirió para que efectuara el reintegro de la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.176.723,73 M/CTE.), a la cuenta corriente No. 110-451-00039-2 del Banco Popular, denominada Gastos de Personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, correspondiente a la retención del cincuenta por ciento (50 %) que debió efectuarse sobre el sueldo básico devengado con ocasión a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones de la cual fue sujeto, esta Jefatura del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que orientan las actuaciones administrativas, procede a COMUNICAR MEDIANTE AVISO el contenido del citado Comunicado Oficial, el cual se anexa integralmente al presente.

En consecuencia, se invita al señor subintendente® FABIO HERNAN MENDEZ MEDINA para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, se comunique o comparezca ante la Oficina del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la avenida Demetrio Mendoza, entre calles 22 y 24, barrio San Mateo, o a través del correo electrónico institucional [mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co](mailto:mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co), con el fin de conocer los antecedentes del caso, presentar las explicaciones que considere pertinentes y, de ser procedente, efectuar el reintegro voluntario de los recursos.

Se advierte que, de no obtenerse respuesta dentro del término indicado, la Policía Nacional continuará con la actuación administrativa correspondiente y, de encontrar acreditados los presupuestos legales y fácticos, expedirá el acto administrativo que defina la existencia de la obligación de reintegrar los recursos al Tesoro Nacional, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del interesado.

El presente aviso se expide exclusivamente para efectos de publicidad de la actuación administrativa y se incorpora al expediente correspondiente. En razón de que el Comunicado Oficial constituye un requerimiento de carácter persuasivo y no un acto administrativo definitivo, contra el presente aviso no procede recurso alguno.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jose Benedicto Rolon Escalante  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 6663062  
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible Mecuc  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: jose.rolon@correo.policia.gov.co  
29/06/2026 10:30:01 a. m.

Anexo: si

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo  
Teléfono: 607 5748737 ext 21551  
mecuc.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE CUCUTA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MECUC**

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 17 de junio de 2026

Señor subintendente®  
FABIO HERNAN MENDEZ MEDINA  
CC. 88251740 de Cúcuta  
Avenida 12 #1N-63 barrio Pueblo Nuevo  
Ciudad

Asunto: Notificación de reintegro de dineros al Tesoro Nacional.

Actuando en condición de Jefe encargado del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en atención a que la Policía Nacional desde el mes de abril de 2021 migró al nuevo proceso de pagos de la nómina de activos y pensionados a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, y teniendo en cuenta que la nómina se liquida de manera anticipada, al momento de causarse su retiro de la institución le fueron reconocidos unos haberes sin causar derecho, así:

Mediante comunicado oficial GS-2026-007276-DITAH la Secretaría General requiere a esta metropolitana lo siguiente así:

*“En atención a lo dispuesto en los actos administrativos de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones de los exfuncionarios que se relacionan en el documento anexo, los cuales disponen la retención del 50% de la asignación básica durante el periodo en el que permanezca en referida situación administrativa y de acuerdo al registro de saldos del SAP SILOG emitido por la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, de manera atenta me permito solicitar a esas unidades, disponer por medio del Grupo Talento Humano de cada unidad, se lleva a cabo las acciones a que haya lugar, con el fin de recobrar los dineros a los cuales no causó derecho el expolicía y remitirlos a la Tesorería General – nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal”*

(...)

*“Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución nro. 5037 del 26/11/2021 “Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución No 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que la modifiquen”, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional y la Resolución nro. 2123 del 29/06/2023, “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia”, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia”, así:*

| Resol | Fecha      | Gr    | Apellidos y nombres        | Cedula de Ciudadanía | Valor a reintegrar |
|-------|------------|-------|----------------------------|----------------------|--------------------|
| 3141  | 05-08-2024 | SI(r) | Mendez Medina Fabio Hernan | 88251740             | \$2.176.723,73     |

En virtud de lo anterior, dichos emolumentos deberán ser reintegrados a través de consignación a la cuenta corriente N° 110-451-00039-2 del Banco Popular a nombre de gastos de personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta NIT 900259415, el valor de **\$2.176.723,73** m/cte, teniendo en cuenta que el día 04-03-2025 fue notificado del retiro mediante resolución.

Dicha consignación deberá realizarla antes del día 30 de julio de 2026, debiendo allegar el recibo de la consignación en original a esta jefatura, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 23 Barrio San Mateo o a través del correo electrónico [mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co](mailto:mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co).

Se notifica a través de este escrito que, en caso de no realizar esta consignación, se procederá a proyectar el acto administrativo para declararlo deudor del tesoro público, dando aplicación a lo establecido en la Resolución nro. 2123 del 29/06/2023, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia”.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carolina Castañeda Paredes  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 1093743426  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible Mecuc  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: carolina.castaneda1023@correo.policia.gov.co  
17/06/2026 6:45:38 p. m.

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo  
Teléfono: 607 5748737 ext 21551  
[mecuc.gutah@policia.gov.co](mailto:mecuc.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**